



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION
DE VIVIENDA GRUPO "MIGRADO
174 COMITE PRO CASA
ENSUEÑO" DE LA COMUNA DE
MONTE PATRIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

907

LA SERENA,

12 NOV 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 29, que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24/07/2012 del MINVU, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados del llamado con proyecto del mes de junio año 2012 Fondo Solidario de Elección de Vivienda, donde se encuentra incorporado postulantes del Grupo "MIGRADO 174 COMITE PRO CASA ENSUEÑO", código de grupo N° 84421, de 40 familias de la comuna de Monte Patria;
- c) Oficio N° 180/14 de fecha 22/10/2013 de la Entidad Patrocinante "Casa Futura Ltda." quien asesora al grupo mencionado, en la cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes del reemplazante propuesto correspondiente a Roberto del Rosario Torres Medalla, RUT N° 3.608.659-9;
- d) Acta de asamblea de fecha 03/03/2014 del comité San Lorenzo en la cual aprueba reemplazo, del Sr. Luis Antonio Ramos como socio del Comité "COMITÉ PRO CASA ENSUEÑO" por las razones en ellas expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto N° 894 del año 2011 ambos del MINVU, que nombra al infraescrito en el cargo de Director del SERVIU IV Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el grupo "COMITÉ PRO CASA ENSUEÑO", Código 84421, comuna de Monte Patria, referida en el visto b) de la presente Resolución a las personas que se indica:

1. LUIS ANTONIO RAMOS MUÑOZ

RUT N° 12.571.357-2



2º En su reemplazo se incorpora a las personas nominadas en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. ROBERTO DEL ROSARIO TORRES MEDALLA RUT N° 3.608.659-9

3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándosele a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO (S)



DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ ENTIDAD PATROCINANTE CASA FUTURA
- ✓ DELEGADO PROVINCIAL SERVIU LIMARI
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSV
- ✓ ARCHIVO